



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIPLIO

CLAVE: SEM001153  
 FECHA EXPEDICIÓN: 12-marzo-2018

FOLIO TRAMITE: 118371

NOMBRE: VENEGAS HERNANDEZ MA DEL CARMEN  
 UBICACIÓN: FRANCISCO I MADERO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: MORELOS  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS CORSETERIA  
 SUPERFICIE: 100  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTP: \$ 19.00 mts

DIAS A TRABAJAR: 11  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 07:00 24 p A 10:00 30 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VENEGAS HERNANDEZ MA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se otorga es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá rotarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no utilizarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosmética y perfumera.
- El amoblamiento o esquema del puesto a cualquier persona.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella conada, tratándose de puestos en que se venden alimentos consumibles ambulantes.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingenios, carreteras y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la red vial municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.